

**ACUERDO DE LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: “SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, GOBIERNO Y CALIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO”.**

**Número de Expediente:** CCUL- 089-2022/ CONTR 2022-322931

Vista la propuesta de inicio de fecha 13 de mayo del 2022 del Secretario General Técnico y la Memoria Justificativa de fecha 8 de abril del 2022, del Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, en la que se justifican la necesidad de contratación del servicio para la oficina técnica de proyectos, gobierno y calidad de sistemas de información de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sita en la calle San José Num. 13 de Sevilla, para dar continuidad al actual modelo de gestión de la Oficina Técnica de Proyectos(OTP) basado en servicios externalizados y se cuantifica su importe, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo), resulta idónea, adecuada y suficiente para los fines propuestos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se hace constar la insuficiencia de medios propios, pues en la actualidad esta Consejería carece de personal propio para cubrir las necesidades anteriormente expuestas. El alto número de aplicaciones y otros servicios TIC a mantener (varias decenas) y la necesidad de coordinar distintos equipos a un nivel técnico, hace imposible la ejecución de los trabajos objeto de presente contrato con los medios propios.

Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la LCSP, calificado de contrato de servicio y atendiendo a que el procedimiento de adjudicación deber ser tramitado mediante un procedimiento abierto conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP sometido a regulación armonizada según el artículo 19 de dicho texto legal.

El presente expediente de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP es susceptible de recurso especial en materia de contratación por superar su importe estimado la cantidad de cien mil euros (100.000 €).

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 11.b y c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**ACUERDO**

1. Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación mediante un procedimiento de adjudicación abierto sometido a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP y sus normas de desarrollo.

2. Establecer como objeto del contrato el “Servicio de oficina técnica de proyectos, gobierno y calidad de sistemas de información de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla”, basado en un Catálogo de Servicios definido y aprobado y en los correspondientes Acuerdos de Nivel de Servicio.

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		21/06/2022 17:33:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1SB0JVP29Lo4p8te84007mE75	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3. Fijar el presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, y teniendo en cuenta las consideraciones generales del mercado, en SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS (606.084,00 €), cantidad a la que le corresponde un IVA de CIENTO VEINTISIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (127.277,64 €), resultando un importe total IVA incluido de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (733.361,64 €), no procediendo la revisión de precios, e imputarlo al presupuesto conforme al siguiente detalle:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	61.113,47 €	1800010000 G/12R/60905/00 01
2023	672.248,17 €	1800010000 G/12R/60905/00 01
TOTAL	733.361,64 €	1800010000 G/12R/60905/00 01

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
Por Delegación, artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016.  
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		21/06/2022 17:33:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1SB0JVP29Lo4p8te84007mE75	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	